



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Convocatoria “Tarjeta Joven”

El Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz 2022-2024, a través del Instituto Municipal de la Juventud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 4, 8, 9 y 13 de la Ley de la Juventud del Estado de México; 491 y 493 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y demás relativos y aplicables; con el propósito de apoyar a las y los jóvenes, a efecto de estimular su rendimiento académico.

CONVOCA

A las y los jóvenes tlalnepantlenses a participar en la convocatoria para ser beneficiaria o beneficiario de la “Tarjeta Joven” para el nivel superior, cuyo apoyo se realizará de forma bimestral durante el año 2022, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la convocatoria para obtener la “Tarjeta Joven” las y los jóvenes de entre 18 y hasta 29 años de edad, que se encuentren estudiando en el nivel superior (Licenciatura, Posgrado, Maestría o Doctorado), que cubran los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

SEGUNDA DE LOS REQUISITOS

Las y los participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Mayores de edad que comprende de 18 a 29 años:

1. Estar inscritos en una institución educativa de carácter público.
2. Credencial que estudian el nivel superior con un promedio mínimo de 8.5 en escala de 0 al 10.
3. Credencial de elector vigente (INE) con residencia en el municipio de Tlalnepantla de Baz.
4. Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses.
5. Clave Única de Registro de Población (CURP).

TERCERA DE LA DOCUMENTACIÓN

Presentar original y entregar una copia fotostática de los siguientes documentos:

1. Formato único de registro del “Programa Tarjeta Joven”, impreso, debidamente llenado y firmado; disponible para descarga en la página web oficial del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; www.tlalnepantla.gob.mx disponible a partir de la publicación de la presente convocatoria dentro de las fechas previstas en la misma, o bien solicitarlo en el Instituto Municipal de la Juventud, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, ubicado en Calle Acambay número 102, segundo piso, Fraccionamiento La Romana, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030.
2. Boleta de calificaciones o constancia del ciclo escolar inmediato anterior cursado con promedio mínimo de 8.5 en escala de 0 a 10, expedida por la Secretaría de Educación Pública o institución correspondiente, firmada y/o sellada por la escuela emisora;
3. Acta de Nacimiento;
4. Clave Única del Registro de Población (CURP);
5. Credencial para votar vigente, domiciliada en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; y
6. Constancia de domicilio expedida por la Secretaría del Ayuntamiento o por el Consejo de Participación Ciudadana de su comunidad.
7. Comprobante de ingresos en el que conste un ingreso menor a tres salarios mínimos o en su defecto carta en la que se manifieste bajo protesta de decir verdad que no percibe ingresos.

CUARTA DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos referidos en la base TERCERA serán entregados en los siguientes lugares, horarios y fechas:

FECHA	LUGAR	HORA
23, 24 y 25 de mayo de 2022	Parque Hidalgo Ubicado en Calle Aquiles s/n, Colonia San Juan Ixhuatpec, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54180.	10:00 a 16:00 horas
23 al 27 de mayo de 2022	Instituto Municipal de la Juventud Ubicado en Calle Acambay número 102, segundo piso, Fraccionamiento La Romana, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030.	10:00 a 16:00 horas
25, 26 y 27 de mayo de 2022	Teatro Algarabía Ubicado en Plaza Cívica, Av. Presidente Juárez, s/n, Col. Tlalnepantla Centro, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000.	10:00 a 16:00 horas

QUINTA DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DICTAMINADOR

El Comité Dictaminador estará integrado por:

CARGO	ÁREA
Presidente	Instituto Municipal de la Juventud
Secretario Técnico	Instituto Municipal de la Juventud
Vocal	Presidencia Municipal
Vocal	Dirección de Promoción Económica
Vocal	Instituto Municipal de la Cultura
Vocal	Instituto Municipal del Deporte
Vocal	OPDM
Vocal	Décima Primera Regidora
Vocal	Sexta Regidora
Jurídico (Vocal)	
Representante de Contraloría	

SEXTA FUNCIONES DEL COMITÉ DICTAMINADOR

- I. Conocer y seleccionar de entre la totalidad de las y los aspirantes que cumplan con los requisitos de conformidad con la convocatoria;
- II. Participar en la sesión respectiva para deliberar y votar, de manera colegiada, a efecto de que sean acreedores a la Tarjeta Joven;
- III. Emitir un dictamen previo debidamente fundado y motivado;
- IV. Dar prioridad a las y los aspirantes que se hayan registrado en el programa “Tarjeta Joven” y cumplan con los requisitos marcados en la Convocatoria;
- V. En caso de controversia por la selección de alguno de los beneficiarios, el comité dictaminador someterá a votación quién de los participantes será el beneficiario;
- VI. Recabar y conformar los expedientes correspondientes de las y los participantes de la presente convocatoria; y
- VII. Las demás que les confiera las disposiciones jurídicas aplicables.

SÉPTIMA DEL PROCEDIMIENTO DEL TRÁMITE

Las y los participantes deberán presentar la documentación referida en la base TERCERA, en un sobre cerrado en los horarios y fechas establecidas en la base CUARTA.

No se dará trámite a las solicitudes que no entreguen la documentación completa en el día y horario establecido para tal efecto.

El correcto llenado del registro será responsabilidad absoluta de la o el participante, por lo que deberá revisar que la información no contenga errores y no se hayan dejado espacios en blanco.

OCTAVA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE “TARJETA JOVEN”

Del 30 de mayo al 03 de junio de 2022:

1. Cerrado el periodo de registro, el Titular del Instituto Municipal de la Juventud hará del conocimiento al Comité Dictaminador las solicitudes y documentos de las y los participantes, convocándolos a que realicen la calificación en los mismos a fin de ser beneficiados con la “Tarjeta Joven”.
2. El Comité Dictaminador determinará conforme al principio de prelación a las y los participantes que hayan cumplido con lo establecido en la presente convocatoria.
3. El Comité Dictaminador emitirá un dictamen en el que se determine a las y los participantes que serán acreedores de la “Tarjeta Joven”.
4. El dictamen emitido por el Comité Dictaminador tendrá el carácter de irrevocable.
5. El Comité Dictaminador, dará prioridad a las y los 1,333 participantes que se registren y cuenten con la documentación completa, marcada en las bases SEGUNDA y TERCERA, no serán admitidos aquellos participantes que no entreguen la documentación completa o fuera de los términos estipulados en la presente convocatoria.

NOVENA DE LA PUBLICATION DE RESULTADOS

Una vez emitido el dictamen por el Comité Dictaminador el Instituto Municipal de la Juventud dará a conocer los resultados mediante la publicación de los folios de las y los participantes beneficiados, asimismo se publicará el calendario de fechas de entrega de la “Tarjeta Joven” en la página web oficial del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; www.tlalnepantla.gob.mx y de manera impresa en las oficinas del Instituto Municipal de la Juventud, ubicado en Calle Acambay número 102, Segundo piso, Fraccionamiento La Romana, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030, así como en la Gaceta Municipal en periódico de mayor circulación municipal.

DÉCIMA DE LA ASIGNACIÓN

Se asignarán 1,333 “Tarjeta Joven” con un monto económico total de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que serán cubiertos de manera bimestral de \$600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cada uno, siendo el primer bimestre marzo-abril del año 2022.

DÉCIMA PRIMERA DURACIÓN DE LA “TARJETA JOVEN”

La “Tarjeta Joven” tendrá vigencia durante el año 2022.

La entrega del apoyo será de la siguiente manera: junio (se pagará 1er y 2do bimestres), julio y agosto (3er bimestre), septiembre y octubre (4to bimestre) y noviembre y diciembre (5to bimestre) en las fechas, horarios y lugares que señale el Instituto Municipal de la Juventud.

Será requisito indispensable para recibir la “Tarjeta Joven” asistir de manera personal el día y hora indicados en el calendario correspondiente y cumplir con lo siguiente:

1. Presentar original y entregar copia legible de la credencial para votar vigente domiciliada en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, de la o el beneficiado, ampliada al 200% por ambos lados.
2. Presentar y entregar copia de constancia de estudios, expedida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) o institución correspondiente, firmada y sellada por la escuela emisora.
3. Firmar el padrón de beneficiario, correspondiente a los bimestres equivalentes a la duración de la “Tarjeta Joven”.

DÉCIMA SEGUNDA DE LA NO ASIGNACIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA “TARJETA JOVEN”

Será motivo de no asignación y/o cancelación del apoyo:

1. Se compruebe que las o los jóvenes solicitantes no cumplan con los requisitos previstos en la presente Convocatoria.
2. Proporcionar información y/o documentación falsa.
3. Perder la condición de estudiante en el nivel de educación Superior (Licenciatura, Posgrado, Maestría o Doctorado).
4. Se compruebe que la o el joven se encuentra beneficiado por otro programa o apoyo en otra institución pública o privada.
5. No se presente a la firma del padrón de beneficiarios.

Las solicitudes incompletas o que presenten falsedad en su información serán dadas de baja.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité Dictaminador.

SEGUNDO. - El Instituto Municipal de la Juventud se reserva el derecho de corroborar los datos ofrecidos por la solicitante o el solicitante y la cancelación de la “Tarjeta Joven”.

TERCERO. - Los formatos, el trámite de solicitud y asignación de la “Tarjeta Joven”, son totalmente gratuitos.

CUARTO. - El Instituto Municipal de la Juventud será el responsable de hacer del conocimiento de las y los solicitantes el Aviso de Privacidad respectivo.

Mtro. Marco Antonio Rodríguez Hurtado.
Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz.